



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

SEGUNDA ORDINARIA

I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.

II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

III. DERECHOS HUMANOS.

TOLUCA, MÉXICO. 31 DE ENERO DE 2024.



I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”

[GACETA NÚMERO 19 SECCIÓN PRIMERA, 31 DE ENERO, 2024](#)

1. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PERIODOS DE ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRALES E INFORME ANUAL AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR PARTE DE LOS COMITÉS COORDINADORES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

[GACETA NÚMERO 12 SECCIÓN PRIMERA, 22 DE ENERO, 2024](#)

2. DICTAMEN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE UN(A) INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CONFORME AL PROCESO DE SELECCIÓN 2023.

[GACETA NÚMERO 07 SECCIÓN PRIMERA, 15 DE ENERO, 2024](#)

3. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.



II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

PERÚ NO ES RESPONSABLE POR LA DESTITUCIÓN DE UN JUEZ A TRAVÉS DE UN PROCESO DISCIPLINARIO

SAN JOSÉ, COSTA RICA, 18 DE ENERO DE 2024. – EN LA SENTENCIA DEL CASO CAJAHUANCA VÁSQUEZ VS. PERÚ, NOTIFICADA HOY, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DECLARÓ QUE EL ESTADO DE PERÚ NO ES RESPONSABLE POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS A LAS GARANTÍAS JUDICIALES (ARTÍCULO 8), PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DE RETROACTIVIDAD (ARTÍCULO 9), DERECHOS POLÍTICOS (ARTÍCULO 23), Y DERECHO A LA PROTECCIÓN JUDICIAL (ARTÍCULO 25), CONTENIDOS EN LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, EN PERJUICIO DEL SEÑOR HUMBERTO CAJAHUANCA VÁSQUEZ. EL RESUMEN OFICIAL Y EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA SENTENCIA PUEDEN CONSULTARSE AQUÍ. EL 21 DE JUNIO DE 1995 EL SEÑOR CAJAHUANCA VÁSQUEZ, ENTONCES PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, CONVOCÓ A UNA REUNIÓN DE SALA PLENA PARA ANALIZAR LA SOLICITUD DE LICENCIA DE UN JUEZ. LA SALA PLENA CONCEDIÓ EL PERMISO SOLICITADO Y DESIGNÓ EN SUPLENCIA AL JUEZ DEL TURNO MÁS REMOTO, CORRESPONDIENTE AL QUINTO JUZGADO PENAL. SIN EMBARGO, SE ENCARGÓ AL SEÑOR HÉCTOR FIDEL CORDERO BERNAL, JUEZ DEL CUARTO JUZGADO PENAL. EL 11 DE JULIO DE 1995 EL JUEZ ENCARGADO CONCEDIÓ LA LIBERTAD INCONDICIONAL A DOS PERSONAS QUE ESTABAN SIENDO PROCESADAS POR NARCOTRÁFICO. POR ESE HECHO, LA OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA INICIÓ UNA INVESTIGACIÓN QUE DIO CUENTA DE UNA SERIE DE IRREGULARIDADES EN LA DESIGNACIÓN DEL JUEZ ENCARGADO, POR LO QUE PROPUSO LA DESTITUCIÓN DEL SEÑOR CAJAHUANCA VÁSQUEZ. EL CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL APROBÓ LA PROPUESTA DE DESTITUCIÓN Y SOLICITÓ AL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA DESTITUIR A LA PRESUNTA VÍCTIMA, LO QUE OCURRIÓ EL 14 DE AGOSTO DE 1996. EL SEÑOR CAJAHUANCA VÁSQUEZ PRESENTÓ LOS RECURSOS A SU DISPOSICIÓN, LOS CUALES NO FUERON ATENDIDOS FAVORABLEMENTE.

VER LA PUBLICACION COMPLETA:
https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_06_2024.pdf

III. DERECHOS HUMANOS.

ANTE SOLICITUD DE LA CNDH, CONAGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DEBERÁN IMPLEMENTAR ACCIONES PARA REMEDIAR LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SANTO DOMINGO

PERSONAL DE ESTA COMISIÓN NACIONAL CONSTATÓ LA EXISTENCIA DE SÓLO DOS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ADEMÁS DE DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESE MUNICIPIO

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) DIRIGIÓ LA RECOMENDACIÓN 267/2023 A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, AL CORROBORAR QUE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SANTO DOMINGO VULNERA LOS DERECHOS HUMANOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y AL SANEAMIENTO DEL AGUA DE HABITANTES DE DIVERSAS COMUNIDADES QUE CONFORMAN ESE MUNICIPIO. LA RECEPCIÓN DE UNA QUEJA, EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR PARTE DE UNA PERSONA QUIEN REFIRIÓ QUE EN ESE AFLUENTE BROTABAN AGUAS NEGRAS Y BASURA -LA CUAL SUPUESTAMENTE PROVENÍA DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES NO CONTROLADAS-, DIO PIE A QUE PERSONAL DE LA SEXTA VISITADURÍA GENERAL DE LA CNDH EFECTUARA RECORRIDOS ENTRE EL 5 Y EL 7 DE JULIO DE 2023, A FIN DE TOMAR MUESTRAS PARA LA LECTURA DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS BÁSICOS. EN DICHO ANÁLISIS SE CONSIDERÓ EL TRAYECTO DEL AFLUENTE EN LAS COMUNIDADES DE SANTA ÚRSULA, PASO CANOA, LOS REYES, SAN RAFAEL, PIEDRA QUEMADA, CAMELIA ROJA, LA ESMALTA, SEBASTOPOL Y CERRO DE ORO, PERTENECIENTES A ESE MUNICIPIO. A TRAVÉS DE SU INVESTIGACIÓN, LA CNDH DETERMINÓ QUE EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC SÓLO EXISTEN DOS PLANTAS DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y NO SE TIENEN REGISTRADOS TÍTULOS DE CONCESIÓN QUE AMPAREN LOS PUNTOS DE DESCARGA EXISTENTES, AMÉN DE QUE LA ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO DE ESE MUNICIPIO RECONOCE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SANTO DOMINGO Y OTROS AFLUENTES POR EL NULO TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS EN LA COMUNIDAD, LO QUE RECOBRA INTERÉS POR LAS AFECTACIONES OCASIONADAS AL MEDIO AMBIENTE, PRODUCTO DE ACTIVIDADES HUMANAS, ASENTAMIENTOS IRREGULARES, DESARROLLO INDUSTRIAL Y FENÓMENOS NATURALES.

FUENTE: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-01/COM_042_2024.pdf



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrado Presidente: Gerardo Becker Ania
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**
con la Lic. en D. Leslie Adriana Serrano Flores
Correo: uippe@tjaem.gob.mx
Tel.: 01 (722) 2885479